

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 14 DE MARZO DE 1980

No. 19.028

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 19 de 25 de febrero de 1980, por la cual se constituye servidumbre, a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), La Chorrera.

Resolución No. 20 de 25 de febrero de 1980, por la cual se constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), Divisa - Llano Sánchez.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 19
(Del 25 de febrero de 1980)

Por la cual se constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en predios donde se instalará la línea de transmisión de energía eléctrica "Amarre de Subestación El Torno con Subestación Chorrera" de 34.5 Kv.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO :

1- Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31 de 1958, se instaure una servidumbre a favor de esa institución, sobre una pluralidad de predios en los cuales habrá de instalarse la línea de transmisión de energía eléctrica de 34.5 Kv "Amarre de Subestación El Torno con Subestación Chorrera".

2- Que con Nota No. DI - DC - 10 - 79 de 3 de mayo de 1979, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) ha remitido al Ministerio de Obras Públicas la lista de los propietarios de cuyos predios serán afectados por la línea de transmisión de energía eléctrica "Amarre de Subestación El Torno con Subestación Chorrera" de 34.5 Kv, volumen contentivo de los planos perfiles de la línea de transmisión No. 040, 002, 003 y 004 y el tipo de estructuras a usarse en la línea, así como sus dimensiones, descripción del Proyecto y naturaleza de la servidumbre requerida;

3- Que de acuerdo con el Artículo 73 del Decreto Ley No. 31 de 1958, es necesario oír previamente a los propietarios de los predios sirvientes para analizar las circunstancias especiales previstas por dicha ex-certa legal;

4- Que de acuerdo con la inspección y verificación de la solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto es-

tablecido y se necesita para suplir necesidades del servicio público de electricidad.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de 5.00 metros a ambos lados del centro de la línea, a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para la instalación de la línea de transmisión de energía eléctrica "Amarre de Subestación El Torno con Subestación Chorrera" de 34.5 Kv, localizada en el Corregimiento del Arado, distrito de Chorrera, provincia de Panamá, sobre los predios que se detallan a continuación.

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS

POR LINEA DE TRANSMISION

"AMARRE DE SUBESTACION EL TORNO CON SUBESTACION CHORRERA:

Propietarios	Long. aprox. Afectada	Estacio. Inicial	Estacio. Final
Victoria D. Iturralde	28.00	OK-281.10	OK-309.10
Ing. Alberto Sakata	154.00	OK-735.50	OK-889.50
Rafael Isaac	77.00	OK-889.50	OK-966.50
Soc. Española de Chorrera	584.00	OK-966.50	IK-550.50
Río Congo	19.50	IK-550.50	IK-570.00
Joaquín Barría	372.20	IK-570.00	IK-942.20

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución a los propietarios de los predios afectados, para que presenten sus objeciones, ante el Ministerio de Obras Públicas. La tramitación de las objeciones que se presenten se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 75 y concordantes del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes con los propietarios de los predios sirvientes conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordénase la publicación de la presente Resolución en los periódicos de mayor circulación del país, para notificación de los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de David, a los 25 días del mes de febrero de 1980.

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro

Ing. ABEL RODRIGUEZ
Viceministro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 20
(Del 25 de febrero de 1980)

Por la cual se constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en predios donde se instalará la línea de subtransmisión de energía eléctrica "DIVISA - LLANO SANCHEZ" de 34.5 Kv.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31 de 1958, se instaure una servidumbre a favor de esa institución, sobre una pluralidad de predios en los cuales habrá de instalarse la línea de subtransmisión de energía eléctrica "DIVISA - LLANO SANCHEZ" de 34.5 Kv.

2.- Que con Nota DI - E - 28- 79 del 6 de noviembre de 1979, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha remitido al Ministerio de Obras Públicas la lista de los propietarios de cuyos predios serán afectados por la línea de subtransmisión de 34.5 Kv. "DIVISA - LLANO SANCHEZ", un volumen contentivo de los planos, perfiles de la línea de subtransmisión y el tipo de estructuras a usarse en la línea, así como sus dimensiones;

3.- Que de acuerdo con el Artículo 73 del Decreto Ley No. 31 de 1958, es necesario oír previamente a los propietarios de los predios sirvientes para analizar las circunstancias especiales previstas por dicha excoerta legal;

4.- Que de acuerdo con la inspección y verificación de la solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto establecido y se necesita para suplir necesidades del servicio público de electricidad.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de 20.0 mts. de ancho, distribuidos a 10 mts. a ambos lados de la poligonal, a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para la instalación de la línea de subtransmisión de energía eléctrica "DIVISA - LLANO SANCHEZ" de 34.5 Kv. en la provincia de Coclé sobre los predios que se detallan a continuación:

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LINEA DE TRANSMISION DIVISA - LLANO SANCHEZ 34.5 Kv.

PROPIETARIO	AREA H ²	ANCHO DE SERV. M.	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA SUBESTACION DIVISA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA	11,612.00	20	580.60	OK / 580.60	OK / 600.00
INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA	6,540.00	20	332.00	OK / 600.00	OK / 332.00
CECILIO RAMIREZ (FOTERO)	1,400.00	20	70.00	OK / 427.00	OK / 407.00
OCTAVIO LUNA (FOTERO)	4,640.00	20	232.00	OK / 407.00	OK / 719.00
BRIGIDO GONZALEZ (FOTERO)	6,940.00	20	347.00	OK / 719.00	OK / 666.00
ABRAHAM GONZALEZ (FOTERO)	27,260.00	20	1,360.00	OK / 666.00	OK / 400.00
ABRAHAM GONZALEZ (FOTERO)	8,904.00	20	445.20	OK / 400.00	OK / 822.00
EDUARDO SANTO	620.00	20	31.00	OK / 822.00	OK / 876.00

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
DIVISA - LLANO SANCHEZ 34.5 kv.

PROPIETARIOS	AREA m ²	ANCHO DE SERV. m.	LONGITUD AFECTADA AFECTADA SUSPENSIÓN DIVISA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
LORENZO ACULLAR	3,310.00	20	195.90	1K + 931.00	1K + 107.00
PABLO RODRIGUEZ	2,902.00	20	125.10	2K + 107.00	2K + 313.00
PABLO RODRIGUEZ	4,326.00	20	214.80	2K + 377.00	2K + 591.00
ANTONIO RODRIGUEZ	2,106.00	20	409.30	2K + 591.00	2K + 991.10
OSCAR VARGAS	600.00	20	34.00	2K + 991.10	2K + 999.10
HARTEB HERNANDEZ	360.00	20	18.00	2K + 999.10	2K + 1013.10
OSCAR VARGAS	4,129.00	20	205.40	2K + 1013.10	2K + 1219.00
TRINIDAD DE LEON	3,140.00	20	157.00	2K + 1219.00	2K + 1715.00
JULIAN ESPINOSA	6,522.00	20	325.10	2K + 1415.10	2K + 1740.00
EDUEN AVILA	1,200.00	20	99.00	2K + 1740.00	2K + 1840.00
PABLO SANCHEZ	250.00	20	42.90	2K + 1840.00	2K + 1881.10

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
DIVISA - LLANO SANCHEZ 34.5 kv.

PROPIETARIOS	AREA m ²	ANCHO DE SERV. m.	LONGITUD AFECTADA AFECTADA SUSPENSIÓN DIVISA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
RAFAEL TORO	820.00	20	41.00	2K + 931.10	2K + 944.10
BERNARDO ORTGA	2,240.00	20	112.00	2K + 944.10	2K + 1056.10
RAFAEL TORO	4,172.00	20	205.10	2K + 1056.10	2K + 1261.00
BERNARDO ORTGA	3,174.00	20	405.20	2K + 1261.00	2K + 1666.40
LORENZO ACULLAR	5,320.00	20	269.50	2K + 1666.40	2K + 1935.90
ALFREDO ORTGA	8,414.00	20	423.20	2K + 1935.90	2K + 2359.10
ESTEBAN SANCHEZ	4,554.00	20	227.70	2K + 2359.10	2K + 2586.80
ALFONSO MAC. S.A.	10,810.00	20	540.90	2K + 2586.80	2K + 3127.70

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución a los propietarios de los predios afectados, para que presenten sus objeciones ante el Ministerio de Obras Públicas. La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 75 y concordantes del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes con los propietarios de los predios sirvientes, conforme a las exigen-

cias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordénase la publicación de la presente Resolución en los periódicos de mayor circulación del país, para notificación de los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de David, a los 23 días del mes de febrero de 1980.

ING. JULIO MOCK C.
Ministro

ING. ABEL RODRIGUEZ
Viceministro

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
CONCURSO DE PRECIOS
No. 5 (Ordinal 5to. Art. 58 del
Código Fiscal).

Hasta el día 24 de marzo de 1980, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Sr. MIGUEL A. BERMUDEZ R.
Subjefe del Depto. de Compras

Panamá 12 de marzo de 1980.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1,444 de 21 de febrero de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de marzo de 1980, a la Ficha 016671, Rolito 3451, Imagen 0143, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "ALMADENA, S.A."

L 551265
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que tienen derecho a provocar la interdicción de la señorita CARLOTA ISABEL RAMIREZ ACOSTA para que se hagan parte si a bien lo tienen en el juicio especial -Interdicción con trámites de juicio ordinario- propuesto por CARLOTA ACOSTA DE RAMIREZ, en su condición de madre de la presunta interdicta,

Por tanto, para los efectos de lo ordenado en el artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Oswaldo Fernández,
Secretario.

L 551368
(Única Publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA No. 36-80 APARATOS TELEFONICOS

A V I S O

Hasta el día 15 de abril de 1980, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas por el suministro de Aparatos Telefónicos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

El costo por cada pliego es de B/.25.00 y los interesados pueden obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Conferencias de nuestras Oficinas del Edificio Prosperidad, Planta Baja. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y antes de la hora señalada.

Licda. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS Y PROVEEDURIA

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, GUILLERMINA GREEN JONES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio que en su contra ha instaurado su esposo ANTONIO WILLIAMS NEWBALL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de febrero de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Oswaldo Fernández E.,
Secretario.

(L551306)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A los ejecutados CESAR AUGUSTO TRISTAN VARGAS, con cédula #9-53-905, AYECHA GARIBALDI DE TRISTAN, con cédula # E-8-27258, JOSE ANGEL VARGAS APONTE, con cédula # 9-116-122 y CESAR AUGUSTO TRISTAN BARRICA, con cédula #9-6-5086, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el

Decreto de Gabinete #133 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar derecho dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL SANTIAGO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. Roque Pinilla Chiari
Juez Ejecutor

Fdo. Marfa de la C. Higuera
Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Santiago 6 de marzo de 1980.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: ERNESTINA DE LA ROSA M., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio propuesto en su contra por CARLOS GALLARDO BOCA-NEGRA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, a partir de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).-

El Juez,
(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-

Gladys de Grosso
Secretaria.

(L. 614720)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 164

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ROLANDO ANTONIO DE SEDAS G., panameño, mayor de edad, soltero, tipógrafo, con residencia en calle Estudiante No. 3160, con cédula de identidad personal No. 8-112-342, en su propio nombre o en represen-

tación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado, LA REVOLUCION del Barrio COLON, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 20,00 Mts. 2.

SUR: Calle La Huaca con 20,00 Mts. 2.

ESTE: Predio de Damaris Lara con 30,00 Mts. 2.

OESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts. 2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos Metros Cuadrados (600,00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (Fdo.) Lcdo. EDMUNDO BERMUDEZ CH.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal, (Fdo.)
EDITH DE LA C. LE RODRIGUEZ

L 614778
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 24

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora TERESA ELENA OCHOA DE LACAYO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficinista, con residencia en Calle 16 Oeste, No. 1584, Apto. No. 2, con cédula de identidad personal No. 6-13-949, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA ROCA, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104; ocupado por Pedro Osses, con 20,00 Mts.

SUR: Calle La Roca con 20,00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104; Terreno Municipal con 30,00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104; Terreno Municipal, con 30,00 Mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solici-

tado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una solavez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO.

Oficial del Depto. de Catastro.

(Fdo.) Coralia de Iturralde.

L 650878

(Única Publicación)

OSWALDO M. FERNANDEZ E., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada CERTIFICA: que en el día de hoy se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por TERMINALES PANAMA, S.A. contra NATIONAL UNION FIRE INSURANCE CO. OF PITTSBURGH, cuya cuantía es la suma B/.43,497.37. Esta certificación se expide para los efectos contenidos en el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.--- Dado en la ciudad de Panamá, el día de hoy veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.-

Oswaldo M. Fernández E.

EL SECRETARIO

(L 551045)

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA

EDICTO No. 079 DRA.-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO CORONADO VEGA Y OTRA, vecino del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-24-820, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-161 la adjudicación a Título Oneroso de 5, has 7465.96, metros cuadrados, ubicada en EL ESPINO, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Faustina Sánchez y Alejandro Bernal.

SUR: Carretera que intercepta a la C.J.A. y Al Valle, y Estadio Jaén.

ESTE: Terrenos de Alejandro Bernal y Olga Polanco.

OESTE: Carretera que intercepta a la C.J.A. y al Valle.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 6 de diciembre de 1979.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria AD-HOC.

L 623706

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Boívar Ulloa, Secretario Ad/Hoc en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente aviso al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Ruperto Batista Trejos, se ha señalado las horas hábiles del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta, para que se venda en pública subasta los derechos posesorios que posee el demandado Ruperto Batista Trejos, sobre un globo de terreno de aproximadamente 1,200 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Pesé. Este lote posee los siguientes colindantes, Norte: propiedad de Belarmino Visuetti; Sur: Carretera Nacional que conduce de Pesé a Chitré; Este, propiedad de Arcadio Polo; Oeste, propiedad de Militina viuda de Bernal. En este lote se encuentra una casa construida con paredes de bloques repellados, techo de zinc, piso de mosaicos, tres recámaras, comedor, cocina, un baño y un servicio rural; dicha casa mide 7 metros de frente por 12 metros de fondo, poseyendo una superficie total de 84 metros cuadrados aproximadamente. La mencionada casa colinda por todas sus partes con el lote descrito en esta diligencia.

Servirá de base para el remate la suma de seis mil balboas (B/.6,000.00), cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos a dichos bienes, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán pujas y repujas que se hicieren adjudicarse los bienes al mejor postor.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este tribunal, hoy veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Licda. Bóivar Ulloa
Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil
Ejecutor, B.D.A. Zona de Herrera

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio el presente EDICTO,

CITA Y EMPLAZA

a: MARCOS CEBALLOS, de generales y paradero actualmente desconocidos, para que en el término de diez

(10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal, a estar en Derecho en el proceso que se le sigue, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII del Libro II del Código Penal y a notificarse del Auto Encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:...

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, Veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta (1980)

VISTOS:

Por lo expuesto, la Suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra MARCOS CEBALLOS, de generales y paradero actualmente desconocidos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII del Libro II del Código Penal

... Como el encausado es de paradero desconocido, se ORDENA su notificación mediante Edicto Emplazatorio y su inmediata detención,

... Provea el sindicado, los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, designase un Defensor de Oficio,

... Cuentan las partes, con el término de tres (3) días,

para que aduzcan las pruebas de que intentaran valerse para la adecuada defensa de sus intereses,

... FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970 y Artículo 2340 del Código Judicial.

... Notifíquese, Cópiese y Cúmplase

... La Juez

... El Secretario,

... (FDO.) PABLO BARES T.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del encausado, so pena de incurrir en el delito de encubridores del delito por el que se le indica,

Para notificar al encausado lo anterior, se fija el presente EDICTO, en lugar público y visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta (1980) siendo las diez (10.00 a. m.) de la mañana, y copia debidamente autenticada del mismo, se remite en la fecha, a quien correspondiera darle su publicación legal.

El Juez, Suplente Ad-Hoc.
(FDO.) PABLO BARES TEJADA

El Secretario, Supl. Ad-Hoc.
(FDO.) FRANCISCO RENTERIA M.

CERTIFICO QUE: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL San Miguelito, 6 de marzo de 1980.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

MARCOS ELIGIO DEL RIO GORDON, varón, panameño, trigueño, casado, con cédula No. 6-26-46, nacida el 22 de noviembre de 1938, en Chitré, hijo de Eligio del Río y Berta Alicia Gordon, con grado escolar cursado hasta cuarto año de escuela secundaria; a fin de que se notifique del fallo condenatorio expedido por este Tribunal en el juicio que se le sigue por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas y que dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO-. Panamá, diecisiete -17- de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENAN a MARCO ELIGIO DEL RIO GORDON, varón, panameño, trigueño, casado, con cédula No. 6-26-46, nacido el 2 de noviembre de 1938, en Chitré, hijo de Eligio del Río y Berta Alicia Gordon, con grado escolar cursado hasta cuarto año de escuela secundaria; a sufrir la pena de OCHO -8- MESES DE RECLUSION qued.bera cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organismo Ejecutivo y el pago de los gastos procesales causados por su rebeldía como responsable del delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas.

El fallo debe ser notificado en los términos del art. 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: arts. 17, 18, 37, 38 y 60 del Código Penal; Art. 1o. de la Ley 39 de 1948, reformado por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y art. 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157 y 2349, del Código Judicial, Cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) La Juez, Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis S. Moreno; Secretaria.....

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se librase el presente Edicto Emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorte a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo, se pide la cooperación a las autoridades policivas y Judiciales, para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

La Juez,
Sandra T. Huertas de Icaza,

Ibis E. Moreno
Secretaria

(Oficio 1300)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Suscrito, JUEZ DECIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio cita y emplaza a WIGBERTO PINO GONZALEZ de generales conocidas, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto encausatorio emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, ocho de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ DECIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra WIGBERTO PINO GONZALEZ, varón, panameño, nacido en la ciudad de Panamá, el día 1o. de septiembre de 1960, de 19 años de edad, trigueño, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad personal No. 8-223-2794, hijo de SAMUEL PINO Y TEOFILA GONZALEZ DE PINO, con residencia en Río Abajo, Villa Rica, calle Don Bosco, ca-

sa No. 3, y cursa el sexto año de escuela secundaria.
SE ORDENA LA CAPTURA DE WIGBERTO PINO GONZALEZ.

Provea al encausado los medios de su defensa.
Cuentan las partes con el término de tres (3) días hábiles para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el pleario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2137 Ordinal 2o y 2147 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

(fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado Juez Décimo Segundo del Circuito.

(fdo.) Carlos Lindo H., Secretario.

Se le advierte al sindicado WIGBERTO PINO GONZALEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, perderá el derecho a que se le excarcele bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva legal la notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la secretaría hoy cinco de marzo de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la GACETA OFICIAL para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

Carlos Lindo H.,
Juez Décimo Segundo del
Circuito Encargado
con sede en Ancón

Rubén D. Royo B.
Secretario Interino

(Oficio 25)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 1389 de 15 de febrero de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 1980, en la Ficha: 05 1515, Rollo: 3463, Imagen: 0117, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COMPAÑIA FINANCIERA MARYLAND, S.A.

(L-614820)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a ISAIAS CABALLERO GONZALEZ, cuyas generales de ley, se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse, por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
AUTO No. 366 -- DAVID, treinta y uno -31- de octubre de mil novecientos setenta y siete, 1977

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ISAIAS CABALLERO GONZALEZ, varón, panameño, de 27 años de edad, unido, nació en la Unión, Distrito de Bugaba, el día 5 de noviembre de 1949, cursó estudios primarios, hijode Ernesto Caballero y Adriana González, con residencia en la ciudad de David, con cédula de identidad personal No. 4-97-1343, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II. Título Xilo, del Libro II., del Código Penal, o sea, por el delito genérico de Lesiones y Ordena la detención preventiva del sindicado.

El juicio queda abierto por el término común de tres -3- días, para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiese y notifíquese: (fdo) El Juez, Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí (fdo) El Secretario, Alcibíades Candanedo S.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.
DAVID, dos -2- de agosto de mil novecientos setenta y ocho 1978-

Como quiera que hasta la fecha han resultado infructuosas las diligencias realizadas por este despacho para lograr la comparecencia de Isaias Caballero, con el fin de notificarlo del Auto de proceder, este Tribunal Ordena notificar a este la resolución judicial en la forma establecida por la ley.

Notifíquese: (fdo) El Juez, Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí (fdo) Alcibíades Candanedo S., Secretario

Y para que sirva de formal emplazamiento a ISAIAS CABALLERO GONZALEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 8 de agosto de 1978.

El Juez:

Licdo. Nelson B. Caballero J.

Alcibíades Candanedo S.
Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original, David ocho -8- de agosto de mil novecientos setenta y ocho -1978-

ALCIBIADES CANDANEDOS.
Secretario

(Oficio 475)

AVISO

De acuerdo a lo establecido en el art. 777 del Código de Comercio, y mediante la Escritura Pública No. 1586 de la Notaría Primera de 26 de Febrero de 1980, he vendido a la Sra. Estela Valdés de Tuñón la "Farmacia Panameña" ubicada en calle veintiséis (26) Oeste, Chorrillo, de la ciudad de Panamá.

JOSE MARIA HERRERA
Ced.- No.9-AV-25-401

Panamá, 5 de marzo de 1980.

L-551399
2a. Publicación

Editora Renovación, S. A.